

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)
SUCESION
Radicado 05001-31-10-007-2020-00432-00.

Anéxese al expediente, la constancia de la notificación por medio digital del requerimiento de que trata el artículo 492 del C.G del Proceso a los señores PASTOR BERNARDO Y LUIS JOSE ACEVEDO ESTRADA, allegada por el apoderado actor, aclarándole que la misma se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, **ello siempre y cuando se acuse recibo o se constate por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, lo anterior, acatando la sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional que declaró exequible de manera condicionada el artículo 8 del decreto 806 de 2020, bajo el entendido que el término se entenderá a contar, una vez se den los presupuestos antes indicados.**(Negrillas ex texto)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91713b87277fdd17cc3c1da52e830fd4e4d87805ac6206ad50ad5b73a5319c80

Documento generado en 10/12/2020 10:34:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>